



VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE ALIMENTOS PARA MAYOR  
RADICADO No. 08433408900120180058900  
DEMANDANTE: LUIS ALVAREZ MANJARREZ  
DEMANDADO: NELSY BUELVAS JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la parte demandante solicitó pago de título. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito correo recibido el 10 de agosto de 2021 a las 11:18 AM, proveniente del correo electrónico [mcela\\_80@hotmail.com](mailto:mcela_80@hotmail.com), la señora MARICELLA CONRADO PÉREZ en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, aportó autorización otorgada por la demandada NELSY DEL ROSARIO BUELVAS JIMENEZ, autenticada ante la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA quien la autoriza para entregarle título por valor de \$31.528.110, el cual le fue descontado por concepto de pago de cesantías, adjuntando a su vez, Resolución No. 0327 de fecha 21 de mayo de 2021 mediante la cual se aclaró la orden de pago de cesantía parcial, expedida por la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Pues bien, revisado el expediente, se tiene que la apoderada MARICELLA CONRADO PÉREZ Se encuentra facultada para recibir, de acuerdo al poder otorgado por el demandante LUIS ALVAREZ MANJARREZ, y habida cuenta que dicho monto de dinero fue consignado al interior del presente proceso, este Despacho accederá a lo solicitado y ordenará el pago del título No. 416010004584252 por valor total de \$ 31.528.110, le cual fue consignado el 26 de julio de 2021 por concepto de cuota alimentaria, dinero a favor del demandante LUIS ELIECER ALVAREZ MANJARREZ, a través de su apoderada MARICELLA CONRADO PÉREZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Ordenar el pago del título No. 416010004584252 por valor total de \$ 31.528.110, le cual fue consignado el 26 de julio de 2021 por concepto de cuota alimentaria, dinero a favor del demandante LUIS ELIECER ALVAREZ MANJARREZ, a través de su apoderada MARICELLA CONRADO PÉREZ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 722-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico).  
PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)  
Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 57 de fecha 23 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario